CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1082. RESOLUCIÓN № 1380 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COROS NAVIDEÑOS Y PASTORALES 2022.

La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001380 de fecha 22 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE COROS NAVIDEÑOS Y PASTORALES 2022, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COROS NAVIDEÑOS Y PASTORALES 2022

- 1º.- Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso. El concurso tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2022 a las 12:00h en la Plaza de las Culturas.
- **2º.-** El concurso se clasificará en 3 modalidades, cada una de estas deberá estar compuesta por 12 personas:
 - Pastorales: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.
 - Coros Navideños: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.
 - Coros Navideños Infantiles: En esta modalidad deberá tener un mínimo de 11 niños/as con una edad máxima de 12 años inclusive, pudiendo ir acompañados de un adulto para completar las 12 personas mínimas exigidas en este concurso. Si supera el numero de 12 integrantes menores de 12 años se le permitirá 2 adultos acompañando a este coro.
- **3º.-** Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños, se valorará la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.
- **4º.-** La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSTANCIA GENERAL". <u>Se deberá indicar el concurso y categoría al que se inscribe</u>.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 04 de diciembre 2022.

- **5º.-** Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.
- **6º.-** Los Coros Navideños, a diferencia de las Pastorales, deben interpretar una pieza fijada previamente que se comunicará a la hora de la inscripción.
- 7º.- Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes categorías:
 - Un primer premio de 800 €
 - Un segundo premio de 700 €
 - Un tercer premio de 600 €
 - Un cuarto premio de 500 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura y Festejos se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita, así como una copia de DNI.

8º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de

BOLETÍN: BOME-B-2022-6021 ARTÍCULO: BOME-A-2022-1082 PÁGINA: BOME-P-2022-3566